

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL .

N.REF: SGTEE y TA/Contratación y GE/

ASUNTO: LPREV 2021/3325 LOTE 1, Expte de origen CONTR/2021/ 785905

Visto el expediente LPREV 2021/3325 LOTE 1, Expte de origen CONTR/2021/785905, iniciado mediante acuerdo de 27 de octubre de 2021, para la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, mediante procedimiento abierto, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del lote como desierto, y a la vista de la documentación relativa al procedimiento de referencia y el acta de la mesa de contratación, se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de octubre de 2021 se inició procedimiento para la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, dividida en 22 lotes, y publicándose en el DOUE y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la licitación, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 14 de enero de 2022.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, tres licitadores presentan ofertas para el LOTE 1, siendo excluidos por la mesa de contratación en sesión de fecha 14 de junio de 2022, los licitadores FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L. y GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS tras informar el Servicio de Formación de Empleo de esta Delegación Territorial sobre las entidades que no estaban acreditadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o no lo están ahora, porque la han perdido con posterioridad . Posteriormente, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2022, fue excluído el licitador INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR S.L. por no responder al requerimiento efectuado sobre la justificación de su oferta anormalmente baja.

TERCERO. En el acta de la mesa de contratación de apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se hace constar la circunstancia expresada en el antecedente segundo, y se propone en sesión de fecha 21 de noviembre de 2022, al órgano de contratación, la declaración como desierto del LOTE 1 de la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial



LUIS ABREU CERVERA		19/01/2023 10:58:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0Xw18cs8EgahBvfCXRaWSQHS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las cláusulas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. Procede la aplicación, a sensu contrario, del art 150.3 de la LCSP que establece que “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas admisibles como es el caso que nos ocupa.

TERCERO. El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Secretaría General Técnica de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022)

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la licitación del LOTE 1 de la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, al no haberse presentado ninguna oferta admisible.

SEGUNDO. Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		19/01/2023 10:58:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0Xw18cs8EgahBvfCXRaWSQHS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	